



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Trabajando en la fuerza del junino

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 250 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 01 JUL, 2019

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL.

VISTO:

El Informe Técnico N°. 122 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 25 de junio de 2019, sobre justificación de inasistencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones de doña Nancy Egas Surichaqui, trabajadora contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" régimen especial Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

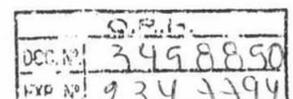
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Inciso "a" Numeral 12.2 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" tiene derecho a la Suspensión Sin Contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o a cuenta de periodo vacacional, el recurso humano deberá contar con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente.

Que, en el artículo 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido, que el recurso humano para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia"; si el recurso humano se ausentara en tal condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada, sujeta a descuento y sanción de acuerdo a Ley.

Que, se ha evidenciado que la servidora Nancy Egas Surichaqui, no cuenta con los 12 meses de servicios prestados al Estado y remunerados, asimismo la solicitud de licencia no cuenta con la autorización de su jefe inmediato; por el cual deviene en improcedente su petición, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas
Sub Dirección de Recursos Humanos



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 24 de abril del 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR: improcedente la justificación de inasistencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a doña **NANCY EGAS SURICHAQUI**, trabajadora contratada bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios "CAS" del régimen especial Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, por el día 17 de mayo del 2019, en razón de que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

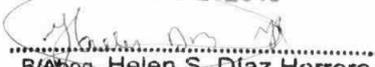


.....
Eddy Ramiro Misari Conde
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ERMC/SDORH
lfj/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 JUL 2019



.....
B/Arog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL